

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Valparaíso, 8 de abril de 2020.

CERTIFICADO

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales informa acerca del proyecto de ley que suspende los plazos establecidos en la ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente para que los organismos competentes realicen procesos de participación ciudadana, así como de consulta indígena, y se pronuncien sobre las declaraciones y estudios de impacto ambiental, durante el periodo que señala (Boletín N° 13.349-12).

Fue tratado en esta Comisión, en las sesiones de 7 y 8 de abril de 2020, con asistencia de las diputadas y diputados José Miguel Castro Bascuñán, Félix González Gatica (Presidente), Diego Ibáñez Cotroneo, Amaro Labra Sepúlveda, Javier Macaya Danús, Celso Morales Muñoz, Catalina Pérez Salinas, Hugo Rey Martínez, Gastón Saavedra Chandía, Sebastián Torrealba Alvarado y Daniel Verdessi Belemmi.

Concurrieron, además, la diputada Cristina Girardi Lavín (en reemplazo del diputado Ricardo Celis Araya) y Sebastián Keitel Bianchi (en reemplazo de Sebastián Álvarez Ramírez).

La idea matriz del proyecto de ley dice relación con suspender los plazos establecidos en la actual ley N° 19.300, sobre Bases del Medio Ambiente, tanto aquellos con que cuenta la autoridad para calificar ambientalmente los proyectos y actividades sometidos a la Evaluación de Impacto Ambiental, como aquellos vinculados a las etapas de participación ciudadana y consulta indígena.

Expuso sobre los objetivos del proyecto, el Subsecretario de Medio Ambiente, señor Javier Naranjo Solano, Comenzó refiriendo el funcionamiento digital del sistema de evaluación, que permite la interacción de los interesados y los funcionarios del sistema, pero evitando la interacción directa entre ellos. En tal sentido, estimó que la situación actual del Servicio no es comparable con lo ocurrido a propósito del terremoto de 2010, pues el servicio no contaba con un sistema de tramitación electrónica para esa época.

Dicha distinción explica las diferencias en el contenido de las resoluciones emitidas por la autoridad en esa ocasión (terremoto de 2010),

de las que se han emitido por la actual administración, suspendiendo los plazos de participación.

Vistas ambas situaciones, estimó que las preocupaciones manifestadas por las asociaciones de funcionarios en la materia ya están resueltas con las plataformas digitales de operación, y la suspensión de los plazos, inicialmente hasta el 31 de marzo y actualmente, hasta el 30 de abril de 2020, en razón de la pandemia covid-19, protegiendo la salud de tales funcionarios, de la comunidad interesada en concurrir a las instancias de participación que permite el sistema, y de las comunidades protegidas por el Convenio N°169 de la OIT.

El Director Nacional del Servicio de Evaluación Ambiental, señor Hernán Brücher Valenzuela, comenzó señalando que si bien en un primer momento se suspendieron los plazos de las instancias de participación hasta el 31 de marzo de 2020, las medidas se han ido implementando gradualmente de acuerdo a lo que se ha percibido en función de proteger a la población y su derecho de acceder a la información. Por ello, la actual prórroga vence el 30 de abril de 2020 y de no relajarse las medidas sanitarias, se irá extendiendo esa suspensión. Estas decisiones se informaron a la Presidenta de la Asociación de Funcionarios del Servicio de Evaluación Ambiental, y no están cerrados a ningún tipo de suspensión a lo futuro en miras de proteger la población.

A su vez, destacó que el escenario del año 2010 no es igual al vigente, pues el año 2013 entró en vigencia el nuevo reglamento de tramitación ante el sistema de evaluación, siendo ahora la regla general la tramitación electrónica, la tramitación completa del proceso de evaluación se realiza en internet desde el momento del ingreso del proyecto a ser evaluado, mientras que en aquella época la tramitación completa se realizaba en papel. Hoy, el procedimiento es 'papel cero'. Por ello todos los funcionarios cuentan con Microsoft office para la realización de trabajo, celebración de reuniones en línea y la habilitación de una nube virtual donde pueden almacenarse hasta un terabyte de información. Al respecto, destacó que en materia electrónica el Servicio está a la vanguardia a nivel nacional, contando con un 86% de sus procedimientos con firmas digitales, subiendo del 65% con que contaban el año anterior. Además, todas las reuniones de las comisiones de evaluación pueden realizarse por video conferencia.

Abocándose al estado de situación de los proyectos sometidos al sistema de evaluación, refirió que 176 proyectos están en etapa de calificación, cuya cuantía asciende a US\$9.916MM; 251 proyectos están con plazos prorrogados para la presentación de adendas hasta el 12 de junio, cuya cuantía es de US\$19.864MM, y finalmente, 31 proyectos se

encuentran suspendidos de tramitación, y su cuantía asciende a US\$11.097MM.

Así, visto desde un punto de vista de cuantía de los proyectos, el 25% se encuentra suspendido, el 50% con plazos prorrogados, y sólo un 25% activo. A su vez, desde un punto de vista nominal, sólo un tercio de los proyectos sometidos a evaluación están vigentes, lo que ha permitido instruir a las direcciones regionales del Servicio a distribuir adecuadamente la carga de trabajo en las actuales circunstancias.

Al respecto, destacó que todos los proyectos que están siendo ingresados al sistema de evaluación y que requieren proceso de participación obligatoria, tales como los estudios de impacto ambiental, automáticamente están quedando con su tramitación suspendida. En cuanto a las declaraciones de impacto ambiental, su ingreso se publicita de la misma manera que se ha hecho en los últimos años, y si algún interesado manifiesta interés en activar el procedimiento de participación, lo debe hacer por vía electrónica a fin de lograr esa suspensión. De igual manera, si existe algún proyecto que se encuentra en etapas avanzadas de evaluación, pero fruto de sus modificaciones requiere activar nuevos procesos de participación, se tendrá que suspender su tramitación hasta que la participación sea posible de desarrollar. Finalmente, si se requiere la participación de un órgano del Estado con competencia ambiental, pero por las actuales circunstancias están impedidos de participar en forma correcta, la tramitación de ese proyecto deberá ser suspendido.

En cuanto a consulta indígena, refirió que sólo siete proyectos están sometidos a consulta indígena según lo dispuesto en el Convenio N°169 de la OIT, cinco de los cuales están suspendidos, y los otros dos están activos por cuanto esas comunidades han manifestado su interés en que los procedimientos continúen por vía remota. En tal sentido, en el marco del respeto y buena fe a que obliga ese Convenio, resulta pertinente respetar la voluntad de esas comunidades y continuar con dicho procedimiento, pues una suspensión unilateral podría constituir un acto de mala fe.

Por todo lo anterior, concluyó señalando que estimó que las inquietudes de los funcionarios ya estaban resueltas por las decisiones administrativas ya adoptadas, las que tendrían que irse prorrogando según las necesidades así lo dispongan.

A su vez, la Presidenta de Anfusea, señora Andrea Espinoza, señaló que los más de 300 funcionarios del servicio distribuidos a nivel nacional se encuentran conmocionados por la emergencia sanitaria, y pendientes de la obligación de continuar los análisis de los estudios y las declaraciones de impacto ambiental, sometidos al sistema de evaluación.

En tal sentido, refirió que como Asociación solicitaron tanto a la jefatura del servicio como a la autoridad ministerial la suspensión de todos los plazos de tramitación, pues si bien es cierto que la jefatura del Servicio de Evaluación Ambiental ha dispuesto dos actos administrativos de suspensión de plazos, esas suspensiones aluden a situaciones específicas y no a todos los plazos de las gestiones que permiten la participación ciudadana en el sistema de evaluación.

Además, destacó que si bien los funcionarios están operando mediante teletrabajo, no es una metodología de trabajo en la cual hayan tenido experiencia, sumado al hecho que dado el actual contexto, los funcionarios están abocándose desde sus domicilios a las labores propias de su trabajo, como también a la atención de sus familias y sus necesidades, todas situaciones que repercuten en la calidad de la evaluación que pueden realizar en las actuales condiciones. Las condiciones de trabajo no son las óptimas tanto para ellos, como los funcionarios de los demás organismos con competencia ambiental.

Por otra parte, el actual contexto donde rigen las medidas de la autoridad sanitaria, obsta las posibilidades de desplazamiento de las personas, lo que significa en la práctica la imposibilidad de realizar encuentros con las comunidades. En particular, tratándose de comunidades indígenas protegidas por el Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo, hizo presente que gran parte de esa población vive en entornos rurales, por lo que no tiene acceso a internet, por lo que instar a realizar tales procesos de consulta de modo virtual podría vulnerar la diligencia debida en función de dicho Convenio, que obliga a realizar consultas con metodologías adecuadas a las realidades de cada comunidad.

Era por todo lo anterior que, en el entendido que los plazos de actuación siguen operando, los funcionarios desconocen si podrán cumplir sus obligaciones dentro de los plazos debidos, lo que repercute en la calidad del trabajo realizado y permite vislumbrar una futura judicialización de las decisiones adoptadas por la administración, es que se mostró a favor de aprobar la moción.

El Presidente de Fenatrama, señor Francisco Cabrera, señaló que no es posible exigir calidad en el trabajo realizado si se opera en las actuales condiciones de modo remoto. Lo anterior, a pesar de ser una metodología de trabajo que los funcionarios han solicitado implementar durante años, y que ha sido rechazada por las jefaturas administrativas, lo que da muestras que, una vez más, las autoridades están llegando tarde a la sociedad de la información.

Asimismo, destacó que a pesar de que el Servicio está operando más o menos bien con el sistema de trabajo remoto, los demás servicios con competencia ambiental no están preocupados prioritariamente del tema ambiental, sino de la situación sanitaria, y el Estado debe preocuparse preferentemente de esa situación, incluyendo a los titulares de los proyectos sometidos al sistema de evaluación ambiental, y a los consultores que trabajan con los mismos. Sobre todo, porque una gran cantidad de información que se solicita a los titulares requiere visitas a terreno a fin de levantar información, debiendo incluso realizar reuniones que implican despliegues territoriales. Y en el actual contexto, cualquier reunión de este tipo importa una vulneración de la cuarentena.

Destacó que para que las comunidades próximas a los proyectos se enteren de los mismos, el Servicio debe hacer un trabajo de contacto con ellas una vez ingresado el proyecto al sistema, y esa información territorial la manejan los municipios o la Conadi, las que están con dificultades en su operación.

Por ello, no era posible exigir a la población operar únicamente a través de canales digitales, pues existen comunidades que no tienen tales conocimientos, lo que da cuenta una vez más de la brecha digital existente en el país. De igual manera, no era posible escudarse en la publicitación de los proyectos a través de avisos por diarios o radio.

Por todo lo anterior estimó que la actual coyuntura afectaba la certeza jurídica para todos los actores del sistema, pues era muy probable que a lo futuro las actuaciones administrativas fueran impugnadas en sede judicial.

Sometido a votación general, fue aprobado por mayoría absoluta de los miembros presentes (7 votos a favor y 6 en contra).

Votaron a favor las diputadas y diputados Félix González Gatica (Presidente), Cristina Girardi Lavín, Diego Ibáñez Cotroneo, Amaro Labra Sepúlveda, Catalina Pérez Salinas, Gastón Saavedra Chandía, y Daniel Verdessi Belemmi.

Votaron en contra los diputados José Miguel Castro Bascuñan, Javier Macaya Danús, Sebastian Keitel Bianchi, Celso Morales Muñoz, Hugo Rey Martínez y Sebastián Torrealba Alvarado.

En discusión particular, se procedió a votar el texto de la moción propuesta, conjuntamente con una indicación presentada por el diputado Labra.

El texto de la moción es del siguiente tenor:

“Artículo único.- Suspéndanse los plazos establecidos en los artículos 15 y 18 de la ley N° 19.300, por el período que se encuentre vigente el estado de excepción constitucional de catástrofe establecido mediante decreto supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, o sus prórrogas. Asimismo, suspéndanse los plazos establecidos en los artículos 30 y 30 bis de la ley N° 19.300, y los señalados en el decreto N° 66 del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 4 de marzo de 2014.”.

Se presentó una indicación del diputado Labra para reemplazar en el artículo único la frase “artículo 15 y 18” por “artículos 15, 18 y 20”.

Sometido a votación el texto de la moción conjuntamente con la indicación, se aprobó por mayoría absoluta de los diputados miembros. (7 votos a favor y 5 en contra).

Votaron a favor las diputadas y diputados Félix González Gatica (Presidente), Cristina Girardi Lavín, Diego Ibáñez Cotroneo, Amaro Labra Sepúlveda, Catalina Pérez Salinas, Gastón Saavedra Chandía, y Daniel Verdessi Belemmi.

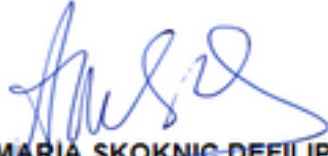
Votaron en contra los diputados José Miguel Castro Bascuñan, Javier Macaya Danús, Sebastian Keitel Bianchi, Hugo Rey Martínez y Sebastián Torrealba Alvarado.

Se designó Diputado Informante al señor Félix González Gatica.

El texto del proyecto cuya idea de legislar se recomienda aprobar es el siguiente:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Suspéndense los plazos establecidos en los artículos 15, 18 y 20 de la ley N° 19.300, por el período que se encuentre vigente el estado de excepción constitucional de catástrofe establecido mediante decreto supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, o sus prórrogas. Asimismo, se suspenden los plazos establecidos en los artículos 30 y 30 bis de la ley N° 19.300, y los señalados en el decreto N° 66 del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 4 de marzo de 2014.”.



ANA MARÍA SKOKNIC-DEFILIPPIS
Abogada Secretaria de la Comisión